

Becas Fundación Universia 2018-2019

Fundación Universia, con NIF G-84545409 y domicilio social en Avda. de Cantabria s/n. Boadilla del Monte- Madrid lanza la **XII Convocatoria de Becas Fundación Universia**.

El tejido empresarial de nuestra sociedad está tomando conciencia de la necesidad de adoptar políticas de gestión de la diversidad y de integración laboral de todas las personas.

Teniendo en cuenta la importancia de favorecer una educación en igualdad de oportunidades y la necesidad de inclusión laboral sin discriminación de las personas con discapacidad en el mercado competitivo, Fundación Universia articula el **Programa de Becas Fundación Universia** (en adelante, el **“Programa”**) de ayuda al estudio en el ámbito de la enseñanza universitaria.

1. Objeto

El **Programa** pretende fomentar la **inclusión socio-laboral de las personas con discapacidad**, contribuyendo a **hacer efectivo el principio de igualdad de oportunidades a través de una educación inclusiva**.

Mediante la concesión de ayudas económicas esta iniciativa persigue que los estudiantes universitarios y/o aquellas personas que estén en condiciones de acceder por primera vez a la universidad, y que acrediten discapacidad puedan acceder y progresar en su proceso de formación académica universitaria hasta la finalización de estudios, incrementando de este modo las oportunidades de consecución de un empleo de calidad.

2. Beneficiarios

Podrán solicitar las becas aquellos estudiantes españoles o extranjeros residentes en España que se encuentren matriculados o estén en condiciones de matricularse, por primera vez, en **enseñanzas de grado y de máster** impartidas por cualquier universidad del mundo y que acrediten legalmente una **discapacidad igual o superior al 33%**. Asimismo, se incluirán las enseñanzas de planes de estudio antiguos y títulos propios de máster. Las solicitudes serán unipersonales y sólo se admitirá una solicitud por persona.

3. Modalidades de Beca

Se contempla la existencia de tres tipos de becas:

- a) De **Acceso**: dirigidas a estudiantes que se matriculan por primera vez en estudios universitarios de grado.
- b) De **Progreso**: dirigidas a estudiantes que ya hayan accedido a la universidad.

- c) De **Movilidad**: dirigidas a estudiantes que, en virtud de un programa de intercambio de la propia universidad, deseen realizar un período de formación, como mínimo de un trimestre, en una universidad distinta a la suya de origen con destino internacional.

4. Importe de la ayuda y número de becas

Fundación Universia adjudicará, en esta convocatoria de becas hasta agotar el presupuesto total establecido para la misma que es de 250.000 euros.

Fundación Universia realizará las retenciones que establezca la legislación vigente en cada momento, tanto para los estudiantes españoles como para los extranjeros. Asimismo, Fundación Universia emitirá, en su momento, el correspondiente certificado individual de retención.

La Fundación vuelve a reservar un presupuesto de 10.000€ para deportistas con discapacidad adscritos al Plan ADOP, que vayan a acceder a la universidad o que ya estén realizando estudios universitarios. Esta categoría de becas se incluye en virtud del acuerdo firmado con el Consejo Superior de Deportes, Fundación Once y el Comité Paralímpico Español, quienes participarán a través de la persona designada por cada entidad, en el Jurado de concesión de dichas becas.

5. Plazo y modo de presentación de solicitudes

Las solicitudes para las **becas (Acceso, Progreso y Movilidad)** deberán ser presentadas, a Fundación Universia, entre el **10 de Septiembre y el 26 de octubre de 2018 a las 18:00 (hora peninsular)**.

Las solicitudes se presentarán únicamente por vía telemática en la dirección <https://becas.fundacionuniversia.net/> cumplimentando el formulario y adjuntando la documentación adicional en formato Word .doc o Adobe Acrobat .pdf. El documento de proyecto personal se admitirá también en otros formatos como .mp4, .avi o mp3.

6. Documentación

Junto con el formulario de solicitud se deberá adjuntar la siguiente documentación telemáticamente:

- a) **Proyecto personal** en el que se explicita la elección de estudios, el plan profesional-laboral futuro, cómo se van a emplear las ayudas que se solicitan y cómo se vinculan éstas a las necesidades especiales, etc. Se valorarán positivamente los proyectos personales en formato vídeo, imagen o audio. Si el proyecto personal se presenta en formato vídeo o audio, el titular del mismo deberá cumplimentar y firmar el **'Anexo 1:**

Cesión de derechos de imagen, que se encuentra al final del presente documento.

- b) **Presupuesto** detallado en el que se especifiquen tanto los productos de apoyo y material adaptado que se pretenden adquirir, como las ayudas personales o de movilidad necesaria y su coste. Es imprescindible indicar el total solicitado.
- c) **Copia del certificado oficial de discapacidad** emitido por el IMSERSO u organismo equivalente de la Comunidad Autónoma.
- d) **Copia del resguardo de la matrícula universitaria** efectuada en el curso 2018-2019 en estudios de grado o máster. En el caso de las becas de movilidad este documento podrá ser aportado en el momento de concesión de la beca. En el caso de ser matrícula parciales, se deberá adjuntar por correo electrónico la segunda matrícula una vez este formalizada.
- e) **Copia de certificación académica**
 - a. Para becas de Acceso a la universidad: documento donde figuren las calificaciones obtenidas en las pruebas de acceso a la universidad y BAC/FP2. En el caso de los estudiantes procedentes de la prueba de acceso para mayores de 25 o 45 años, deberá incluir asimismo el resultado de la citada prueba.
 - b. Para las becas de Progreso y de Movilidad: documento donde se detallen las calificaciones obtenidas en los cursos anteriores que puede ser extraída de Internet. En el caso de los estudios de primer año de máster, expediente académico obtenido durante la carrera que de acceso al mismo o informe de rendimiento del curso anterior.
- f) **Currículum** del solicitante de la beca. Indicando datos personales y de contacto, formación, formación complementaria, experiencia profesional, actividades de voluntariado, conocimientos de idiomas e informática.
- g) Cualquier otro documento que el participante considere oportuno para avalar su solicitud. Si el solicitante es deportista adscrito al Plan ADOP, es necesario que aporte documentación acreditativa.
- h) **Última declaración del IRPF** propio o, en su defecto, de la unidad familiar. En el caso de que cada madre/padre realice una declaración individual, deben presentarse ambas. Es imprescindible enviar las hojas en las que figuren los siguientes datos: rendimientos del trabajo, rendimientos del capital inmobiliario, rendimientos del capital mobiliario y otros ingresos.
- i) Fotocopia del documento de identificación del solicitante (DNI o NIE).

Una vez adjudicada la beca se deberá aportar:

- j) Documento de aceptación de la beca firmado por el beneficiario.

- k) IBAN y Código de Cuenta Cliente del Grupo Santander en la que se abonará, en su caso, el importe de la ayuda en un único ingreso. El estudiante solicitante deberá ser titular o cotitular de la citada cuenta.

Una vez finalizado el periodo de disfrute de la beca, los beneficiarios estarán obligados a justificar la utilización de los recursos concedidos. Se deberá presentar una memoria y aportar toda factura por concepto superior a 500 euros.

7. Selección y evaluación de las solicitudes

La selección y evaluación de las solicitudes se realizará a través de una **comisión nombrada al efecto por Fundación Universia**, que se hará pública en el acta de resolución.

En todo caso, para las becas para deportistas adscritos al Plan ADOP, se nombrará una Comisión ad hoc en la que habrá un representante de cada entidad que ha firmado el acuerdo de colaboración, a saber, el Consejo Superior de Deportes, Fundación Once y el Comité Paralímpico Español, además de Fundación Universia.

La comisión de adjudicación de las becas considerará y evaluará:

- ✓ El proyecto de futuro presentado.
- ✓ La experiencia profesional del participante, a través de la realización de prácticas vinculadas a sus estudios.
- ✓ Expediente académico.
- ✓ El número de créditos matriculados o número de horas teórico-prácticas.
- ✓ Potencial laboral.
- ✓ La discapacidad acreditada, tipo y grado.
- ✓ Valoración de la necesidad de la ayuda en relación con la actividad universitaria.
- ✓ Las circunstancias especiales que puedan concurrir.
- ✓ La práctica de deporte de Alto Nivel y Alto Rendimiento.
- ✓ La renta familiar.

- ✓ Movilidad geográfica nacional por motivo de estudios.

- ✓ Realización de actividades y experiencias de voluntariado nacional e internacional.

- ✓ Necesidad de tercera persona acreditada en el certificado de discapacidad.

El acta de concesión incluirá el **número total de becas adjudicadas**. Se distribuirá la totalidad del presupuesto entre los solicitantes seleccionados en función de los criterios establecidos en forma de **becas**.

Los beneficiarios de becas del curso 2017-2018 no tendrán la posibilidad de renovación automática, pero se considerará su condición de becario anterior como un mérito adicional en caso de solicitar una beca Fundación Universia en el régimen general de la presente convocatoria.

La adjudicación de esta beca es incompatible con la percepción de cualquier otra beca convocada por la propia Fundación Universia. Esta convocatoria de becas es compatible con las ofrecidas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

8. Resolución

La concesión de las becas de Movilidad se resolverá con fecha máxima el 16 de noviembre de 2018, mientras que las restantes modalidades se resolverán con fecha máxima el del 14 de diciembre de 2018.

9. Notificación de beneficiarios

Una vez levantada el acta de la resolución, se informará a los adjudicatarios de la beca a través del correo electrónico que hayan indicado en los datos personales que figuran en la documentación aportada en la solicitud.

Paralelamente se publicará el listado de los beneficiarios (incluyendo sólo los NIFs o NIEs) en la página <http://www.fundacionuniversia.net>

10. Utilización imagen y nombre de los ganadores

La participación en la presente convocatoria implica la autorización a Fundación Universia para poder utilizar el nombre e imagen de los participantes ganadores para, en su caso, incluirlo en comunicaciones de carácter promocional o informativo relacionadas con la presente convocatoria.

De igual modo, Fundación Universia quedará expresamente autorizada a utilizar y publicar la imagen y los datos personales de los participantes que finalmente obtengan la beca solicitada con el fin de difundirlos en sus informes, memorias y otros documentos corporativos.

11. Obligaciones

Los beneficiarios de las ayudas deberán firmar un acuerdo de aceptación con Fundación Universia en el que se explicitará la cantidad concedida y las finalidades a las que está destinada dicha ayuda.

Una vez concedida la ayuda, los beneficiarios estarán obligados a justificar la utilización de los recursos concedidos a través de documentos que respalden el gasto, siempre que éste sea superior a 500 euros.

La beca habrá de disfrutarse durante el período académico 2018/2019. El beneficiario de la beca será responsable del cumplimiento de las obligaciones que le sean exigidas para poder cursar los estudios correspondientes.

12. Control y contenido inadecuado

Fundación Universia podrá realizar controles de cumplimiento de las condiciones específicas, pudiendo revocar la ayuda y exigir su devolución si no se emplea en la finalidad para la que se concede, o en caso de anulación de matrícula.

En el caso de que Fundación Universia, o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente al Programa, detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante esté impidiendo el normal desarrollo del mismo, podrán de forma unilateral eliminar la inscripción de ese Participante.

Fundación Universia ha habilitado los mecanismos necesarios para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa por parte de los participantes con el objetivo de cometer cualquier actuación contraria a la ley. Por tanto, Fundación Universia se reserva el derecho de eliminar del registro a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido antes descrito.

El participante se compromete a no incluir en su solicitud, proyecto personal o el resto de documentación que remita como consecuencia de su participación en el Programa, con una fotografía o vídeo que infrinja los derechos de imagen y/o protección de datos de terceros, que aparezcan menores o incapaces y/o con contenidos ilegales, obscenos, pornográficos, abusivos, difamatorios, engañosos, racistas, en contra de la moral o del orden público, publicitario y en general cualquier contenido que pueda resultar ofensivos y/o ocasionar daños reputacionales a Fundación Universia y/o pueda suponer una violación de sus derechos, así como a no introducir cualquier tipo de virus informático, archivos defectuosos que pueda provocar daños o alteraciones no autorizadas de los contenidos, programas o sistemas accesibles a través de dichos servicios.

En caso de incumplimiento de lo aquí establecido, el participante será único y exclusivo responsable, manteniendo a Fundación Universia indemne de cualquier responsabilidad, sin perjuicio de que Fundación Universia pueda suspender de forma inmediata su participación en el Programa y, en su caso, suprimir los archivos de origen ilícito.

13. Información

Para obtener más información los interesados pueden dirigirse a:

<http://www.fundacionuniversia.net/correo/contacto-contacto.html>

Correo electrónico: becas.fundacion@universia.net

Teléfonos: +34 91 289 56 03 (Horario de lunes a jueves de 9:00 a 14:30 y de 15:30 a 18:00 y los viernes de 9:00 a 15:00 horas).

14. Protección de datos de carácter personal

14.1. Responsable del tratamiento

Fundación Universia, inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación con el nº 869, CIF G-84545409 (en adelante, la “Fundación”).

Dirección postal: Avda. de Cantabria s/n, 28660, Boadilla del Monte, (Madrid).

Correo electrónico de contacto: fundacion@universia.net

Contacto Delegado de Protección de Datos: dpo@universia.net

14.2. Finalidades y legitimaciones del tratamiento

La Fundación tratará los datos personales de los participantes interesados en el presente proceso de becas con las siguientes finalidades:

Gestión de la solicitud de la beca: La Fundación ofrece a los distintos usuarios (en adelante, los “Solicitantes” o en singular el “Solicitante”) diversas modalidades de becas. La Fundación podrá tratar los datos de los Solicitantes con las siguientes finalidades: (i) para gestionar cuantos trámites sean necesarios para procesar la solicitud de beca, y para realizar los estudios y evaluaciones precisas para la concesión de las mismas; (ii) en caso de que el Solicitante sea finalmente seleccionado para el disfrute de la beca, para el intercambio de información entre los Solicitantes y la Fundación, con la finalidad de resolver y aclarar las dudas y consultas que pudieran plantearse por ambas partes, así como la publicación de los ganadores en el portal de fundacionuniversia.net. (iii) asimismo, la Fundación en determinados casos podrá ponerse en contacto con aquellos Solicitantes que en un determinado momento puedan ajustarse a una posición laboral requerida por una de nuestras entidades colaboradas, para ofertarle la referida posición y en su caso, recabar su consentimiento para enviar su *curriculum vitae* a la empresa en cuestión.

La Fundación ofrece sus becas a los Solicitantes con un cierto grado de discapacidad, puesto que las mismas se han desarrollado con la función de fomentar la inclusión socio-laboral de las personas con discapacidad, contribuyendo a hacer efectivo el principio de igualdad de oportunidades a través de una educación inclusiva, siendo por tanto necesario que los Solicitantes que deseen ser participantes a una de nuestras becas acredite legalmente su discapacidad, de lo contrario, no podrá ser beneficiario de las mismas. La base jurídica que habilita el tratamiento de los datos es la ejecución de un contrato mediante la aceptación de las bases correspondientes. Asimismo, pediremos el consentimiento expreso de los Solicitantes para el tratamiento de sus datos de salud, siendo el mismo obligatorio para poder ser participante a una beca.

Cesión de datos a las entidades u organizaciones colaboradoras. Las becas constituyen simplemente una prestación económica que se otorgan a los Solicitantes, cuya financiación y adjudicación se encuentra participada de otras entidades y organizaciones colaboradoras, la Fundación deberá ceder los datos de los Solicitantes a éstas entidades y organizaciones colaboradoras de tal forma que mediante una comisión de adjudicación formada por representantes de las referidas, en su caso, decidirán de forma objetiva y en conjunto, cuales son los Solicitantes más adecuados para la obtención de la beca en base a los criterios que se exponen en las presentes bases.

Envío por parte de la Fundación, por cualquier medio, incluida la vía electrónica, de información sobre programas y actividades de la Fundación tales como eventos, becas, voluntariado, oportunidades formativas y de empleo y semejantes, entre otras, las cuales pueden resultar del interés de los Solicitantes. La Fundación podrá enviar algunas de éstas comunicaciones de forma personalizada, por ejemplo, para ofrecer de forma proactiva becas u oportunidades de prácticas de empleo que podrían ser del interés del Solicitante. La legitimación que permite habilitar este tratamiento es el consentimiento expreso del Solicitante mediante la marcación de la casilla correspondiente. En caso de que los Solicitantes no marquen la casilla y por tanto, no acepten el envío de las comunicaciones o cuando hubiesen prestado su consentimiento inicialmente, lo revocasen en el futuro, podrán seguir disfrutando del resto de los servicios de la Fundación.

Realización de estudios estadísticos. La Fundación tratará toda aquella información facilitada por parte del usuario a través del formulario habilitado y voluntariamente cumplimentado por parte de los Solicitantes, así como aquella generada de la propia relación entre el Solicitante y la Fundación o mediante la información obtenida a través de la interacción de los Solicitantes y el portal, para elaborar estudios internos y conocer en qué servicios podrían estar interesados los Solicitantes y poder mejorar en el futuro. La Fundación realizará estos estudios en base al interés legítimo que ésta ostenta.

14.3. Plazo de conservación de los datos

Los datos personales proporcionados se conservarán mientras que se mantenga la relación contractual, no se solicite su supresión por el Solicitante y no deban eliminarse por ser necesarios para el cumplimiento de una obligación legal o para la formulación, ejercicio y defensa de reclamaciones.

Si el Solicitante revoca su consentimiento o ejercita el derecho de supresión, sus datos personales se conservarán bloqueados durante los plazos establecidos legalmente para atender a las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento de los mismos.

14.4. Destinatarios de los datos

La Fundación podrá ceder los datos personales de los Solicitantes a una beca a los siguientes destinatarios:

- a) **Entidades u organizaciones colaboradoras.** La Fundación comunicará los datos a las referidas entidades y organizaciones en relación a la participación de las mismas tanto en la financiación como en la adjudicación. La lista de entidades y organizaciones colaboradoras se encuentra detallada en el apartado 15 del presente Programa.
- b) **Al Consejo Superior de Deportes, la Fundación Once, y el Comité Paralímpico Español,** quienes actuarán como parte del jurado, únicamente para las becas reservadas a deportistas con discapacidad adscritos al Plan ADOP.
- c) **A las autoridades competentes** que pudieran requerirlos en relación a lo dispuesto en la ley.

14.5. Derechos de los interesados

El Solicitante podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, en aquellos casos en que sea posible, portabilidad de los datos, así como solicitar la limitación u oposición a tratamientos de datos y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, mediante el envío de un escrito dirigido a Avda. de Cantabria s/n, 28660, Santander Universidades, Boadilla del Monte, (Madrid), bien mediante email dirigido a la siguiente dirección: gestionderechosarco@universia.net, adjuntando en ambos casos fotocopia de su DNI. El Solicitante podrá en cualquier caso presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, a través de la web www.agpd.es.

15. Entidades y Organizaciones colaboradoras con Fundación Universia

Las presentes entidades y organizaciones podrán colaborar en el desarrollo del presente Programa:

- BANCO SANTANDER S.A: NIF: A-39000013. Avda de Cantabria s/n
28660 (Boadilla del Monte) Madrid
- FUNDACIÓN REPSOL: NIF: G-81251860. Calle Acanto, 22, 28045 Madrid
- PFIZER SL: NIF: B-28089225. Parque Empresarial de la Moraleja, Avda. de Europa 20b, 28108 (Alcobendas) Madrid
- PFIZER GEP SLU: NIF: B-84118694. Parque Empresarial de la Moraleja, Avda. de Europa 20b, 28108 (Alcobendas) Madrid
- REPSOL S.A: NIF: A-78374725. Calle Méndez Álvaro, 44, 28045, Madrid

- GLOGAL BUSINESS TRAVEL S.L: NIF: B-85376630. Calle Albasanz 14, 28037 Madrid
- ENDESA S.A: NIF: A-28023430. Calle Ribera del Loira, 60, 28042 Madrid
- HAVAS MEDIA GROUP SPAIN S.A: NIF A78809662. Calle Eloy Gonzalo 10 28010 Madrid

16. Aceptación de las bases

La participación en la presente convocatoria supone la aceptación de estas bases en su totalidad. Fundación Universia se reserva el derecho de modificar las condiciones de la convocatoria en cualquier momento, e incluso podría solicitar su anulación antes de la fecha de terminación de la misma, siempre que concurra causa justificada para ello. En todo caso, se compromete a comunicar las bases modificadas, o en su caso, la anulación de la promoción en su conjunto, de forma que todos los participantes tengan acceso a dicha información a través de la web: www.fundacionuniversia.net

Anexo 1: Cesión de derechos de imagen

Este documento deberá ser cumplimentado por aquellos candidatos que aporten su proyecto personal a través de o junto a fotografías o vídeo. No se admitirá ninguna candidatura en los formatos referidos cuyo titular no remita el presente documento cumplimentado y firmado.

En último lugar, los participantes, autorizan expresamente, marcando la casilla correspondiente, a Fundación Universia, a la toma de fotografías en sí, o a la toma de fotografías y/o fragmentos del vídeo, que en su caso, el participante haya facilitado conforme a lo dispuesto en el Programa, y al uso de los mismos de forma gratuita sin ámbito geográfico determinado y por tiempo ilimitado, sin contraprestación alguna, salvo la participación en el presente Programa y sin que por ello pueda entenderse que existe en absoluto cualquier tipo de lesión de cualesquiera de las facultades morales que pudieran corresponder el usuario, con la finalidad de:

1. Generar contenidos audiovisuales relativos al Programa.
2. Incorporar las fotografías a folletos, publicidades o cualesquiera otros materiales promocionales e informativos del Programa ya sea digital o en soporte gráfico.
3. Utilizar las fotografías y/o el Vídeo a nivel interno para presentaciones, informes, memorias u otros documentos de naturaleza análoga y en relación con el Programa ya sea digital o en soporte gráfico.
4. Reproducir y comunicar públicamente las fotografías y/o el Vídeo a efectos informativos y promocionales en relación con el Programa a través de Internet: a título enunciativo, en la website fundacionunversia.net, y en las respectivas Redes Sociales del autorizado.

En todo caso, el tratamiento de las imágenes se legitima en el consentimiento del participante. El participante tendrá derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento dirigiéndose a la dirección de contacto que se indica en el apartado 14.5 del presente Programa. Fundación Universia informa de que conservará la información personal del participante según lo dispuesto en el apartado 14.3 del presente Programa. En caso de que el consentimiento sea retirado, Fundación Universia conservará la información bloqueada únicamente para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones, así como a requerimiento de las autoridades competentes y exclusivamente durante el tiempo en que permanezcan vigentes los plazos para el ejercicio de reclamaciones o los correspondientes requerimientos de información. El participante dispone de derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad, limitación del tratamiento de sus datos personales, así como no ser objeto de una decisión individual basada en un tratamiento automatizado, dirigiendo escrito a Fundación Universia a la dirección de contacto que se indica en el apartado 14.5 del presente Programa.

En cualquier caso, los interesados siempre podrán acudir ante la Agencia Española de Protección de Datos, autoridad de control en materia de protección de datos, <http://www.agpd.es>.

- Consiento que Fundación Universia trate las fotografías y/o el Vídeo enviado en una beca con la finalidad de promocionar y/o generar contenidos en relación con el programa de beca al que participo.

Nombre completo:
DNI:

Firma: